



El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de _____, solicita un informe sobre la justificación de una baja desproporcionada realizada por un licitador.

ANTECEDENTES

En su escrito de petición de informe dirigido a este Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de _____, expone:

“En relación con la licitación que tramita este Ayuntamiento de _____ para la adjudicación de un contrato administrativo de servicios para la Localización y sondeos de fosas comunes de la Guerra Civil en Cementerio Municipal, con financiación a cargo de la subvención otorgada al Ayuntamiento de _____ por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley 112019, de 21 de enero, de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura.

Por la Mesa de Contratación se ha constado que la oferta del licitador con mayor puntuación (_____) está incurso en presunción de anormalidad.

*La Mesa de Contratación ha seguido el trámite previsto en la Ley y en el Pliego y **ha requerido al licitador** para que justifique, de forma razonada y detallada, el bajo nivel del precio, aportando toda la información y documentación que resulte pertinente al efecto.*

El licitador ha presentado documentación, y dada la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato solicitamos informe al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales en el que se determine viabilidad técnica y económica de la referida oferta, de forma particular para el debido cumplimiento y posterior justificación de la subvención concedida.

Adjunto la siguiente **documentación**:

1. *Acta de la Mesa de Contratación.*
2. *Requerimientos de documentación justificativa de oferta anormal.*
3. *Documentación justificativa de oferta anormal presentada por licitador.*
4. *Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.*
5. *Pliego de Prescripciones Técnicas.*
6. *Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de otorgamiento de la Subvención.”*

El licitador realizó la siguiente justificación de su baja:

“D. _____, con DNI número _____ en nombre de la empresa _____ con NIF _____ y domicilio fiscal en calle _____ n° _____, al objeto de participar en la contratación denominada *Localización de Fosas Comunes Guerra Civil-Localización y sondeos de fosas comunes de la Guerra Civil en el entorno del cementerio de _____*, con expediente número _____ y convocada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de _____.

DECLARA

El ahorro que permite el precio de los servicios ofertados se justifica en la experiencia previa y reciente (entre los años 2020 y 2022) de la empresa _____ en actuaciones arqueológicas consistentes en la localización, excavación y exhumación de restos humanos en los yacimientos de _____ (_____, _____) y _____ (_____, _____). Ambas investigaciones incluyeron el estudio antropológico forense de campo y laboratorio de los individuos exhumados de la empresa _____. Los infor-



mes y memorias de ambas intervenciones están disponibles para la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de _____, en caso de considerar necesaria la calidad de los trabajos.

Debido a esta experiencia reciente, _____ dispone en la actualidad de todos los medios materiales necesarios para la ejecución de los servicios ofertados, a excepción de la maquinaria pesada de excavación: herramientas de topografía, herramientas de excavación manual, material de embolsado, etiquetado y embalaje, herramientas de excavación delicadas para el tratamiento de restos óseos humanos, material informático y fotográfico de alta definición, material para planimetría, material de papelería y fungible, EPI,s y cajas regularizadas para el depósito de restos humanos. Todo ello permite un importante ahorro en los servicios ofertados, ya que no será necesaria una inversión económica para la adquisición de material y herramienta.

Igualmente, la presencia de _____ en la región objeto del contrato, con distintas intervenciones arqueológicas en curso asociadas a proyectos de obra civil (Proyecto de planta solar fotovoltaica _____, en los términos municipales de _____ - _____ - Proyecto de planta solar fotovoltaica _____, en los términos municipales de _____ y _____ - _____ -, Proyecto producción de energía eléctrica - _____ - _____, _____, en el término municipal de _____ - _____-), permite a la empresa disponer en la actualidad, y a medio y largo plazo, de una infraestructura en la zona que podrá ser utilizada para la ejecución de los servicios ofertados. Esta circunstancia permite un importante ahorro, ya que no será necesaria una inversión económica considerable en dietas y alojamiento.

Esta presencia actual de _____ en Extremadura, junto con una dilatada trayectoria profesional de 15 años durante los cuales la empresa ha sido adjudicataria de numerosos contratos de intervención arqueológica en la provincia de Cáceres, han propiciado un amplio conocimiento en el personal que será responsable de la ejecución de los servicios ofertados sobre los antece-



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO
A ENTIDADES LOCALES

dentos históricos y arqueológicos y de la zona, la geología del ámbito de actuación, la metodología, la legislación y las técnicas y metodología a exponer en el proyecto de actuación que deberá registrarse ante la Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Patrimonio Cultural para la obtención del permiso de actuación arqueológica. Ello permite una minimización en los costes de la elaboración del mencionado proyecto que justifica, en parte, el precio de los servicios ofertados.

Por otro lado, la baja realizada por _____ en su oferta con respecto a la base de licitación es de 17,06 puntos porcentuales, considerándose esta baja, por tanto, moderada, y por debajo de los 20 puntos porcentuales que marcaban el criterio para considerar una oferta anormalmente baja en el caso de que hubiese concurrido un solo licitador al proceso de adjudicación. Así, la incursión en anormalidad de la oferta presentada por _____ no se debe a una baja desproporcionada, sino al bajo porcentaje de rebaja con respecto a la base de licitación que, según el Acta de la Mesa de Contratación de 17 de enero de 2023, presentaron otras empresas licitadoras: 0%, 1,98%, 5,77% y 7,59%.

Con el fin de demostrar que la oferta presentada cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el proyecto y que se ajusta a los precios actuales de mercado en el sector de la investigación arqueológica, se desglosan en la siguiente tabla los costes estimados durante la elaboración de la oferta:

CONCEPTO	IMPORTE
<i>PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN Cartelería explicativa/institucional Actividades complementarias (conferencias, etc.</i>	350,00 €
<i>GASTOS PERSONAL CONTRATADO PARA EL PROYECTO 2 Arqueólogo/a 1 Antropólogo/a 1 Topógrafo/a 2 Historiadores/as</i>	15.600,00 €



<i>DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS</i>	<i>3.500,00 €</i>
<i>OTROS</i> <i>Maquinaria</i>	<i>2.000,00 €</i>
<i>MATERIAL FUNGIBLE E INVENTARIABLE</i> <i>Contenedores funerarios</i> <i>Papelería, fotografía</i> <i>Vallas, pasarelas, material de obra</i> <i>EPls</i>	<i>550,00€</i>
<i>IMPORTE OFERTA IVA NO INCLUIDO</i>	<i>22.000,00 €</i>

Pese a que el importe ofertado permitirá dotar a la ejecución de los servicios objeto de contrato de recursos suficientes, se solicitará ayuda de entidades públicas comprometidas con el memorialismo y a asociaciones memorialistas extremeñas, como la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura, la Coordinadora Memorialista de Extremadura, la Asociación Matilde Landa y el Foro por la Memoria de Extremadura.

Respecto a las soluciones técnicas adoptadas, y pese a que el concepto de maquinaria apenas ha sido objeto de rebaja en la oferta realizada con respecto a los precios incluidos en el desglose del presupuesto base de licitación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se optimizará al máximo el número de horas de empleo de máquina. Así, para la localización geográfica más exacta posible de la fosa se priorizará el empleo de encuestas orales e investigación histórica, utilizándose la maquinaria únicamente sobre ámbitos con alto potencial de albergar la estructura de enterramiento.

Por último, _____ garantiza que su oferta no implica vulneración alguna de la normativa sobre subcontratación. En ningún caso se incumplirán las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, y se respetarán los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.”



- El pliego de cláusulas administrativas particulares que exige la contratación en su cláusula cuarta establece:

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

Se determina como **presupuesto base de licitación** el coste que establece la resolución por la que se concede la subvención. En esta se indica que los gastos previstos (tomados allí como presupuesto base de licitación con **IVA incluido**), se desglosan en los siguientes conceptos:

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN Cartelería explicativa/institucional Actividades complementarias (conferencias, etc.)	492,91 €
GASTOS PERSONAL CONTRATADO PARA EL PROYECTO 2 Arqueólogos/as 1 Antropólogo/a 1 Topógrafo/a 2 Historiadores/as	21.500,00 €
DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	6.500,00 €
OTROS Maquinaria	2.500,00 €
MATERIAL FUNGIBLE E INVENTARIABLE Contenedores funerarios Papelería, fotografía Vallas, pasarelas, material de obra EPis	1.100,00 €
	BASE: 26.523.07 € I.V.A.: 5.569.84 € TOTAL: 32.092,91 €

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 26.523.07 € euros (IVA excluido).

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

- El citado pliego en su cláusula séptima fija la duración del contrato en 2 meses divididos en 4 semanas de trabajo y 4 dedicadas al trabajo de laboratorio antropológico, entrega de restos y redacción de informes y memorias.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP el licitador debe justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de cuanta información y documentación sea necesaria para acreditar la viabilidad de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social y laboral -incluyendo convenio colectivo aplicable-, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que ésta es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea in-



completa o se fundamente en hipótesis, afirmaciones generalistas o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

La justificación de una oferta es la acción de explicar, aduciendo razones convincentes o alegando otros medios, la viabilidad y acierto de una proposición, en los términos en que fue presentada al procedimiento licitatorio. Consiste pues, en la aclaración de los elementos en que el licitador fundamentó su oferta y en la verificación de que, conforme a dicha aclaración, la misma es viable de forma que la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato queda garantizada, en el modo y manera establecidos en los pliegos de condiciones.

SEGUNDA.- Como se puede observar en los antecedentes de este informe en el presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato los gastos de personal ascienden a 21.500,00 € y en la oferta efectuada por la empresa _____ figura 15.600,00 € por dicho concepto.

Teniendo en cuenta la Base de precios de la construcción del Gobierno de Extremadura que cuantifica la hora de trabajo del arqueólogo y paleontólogo en 40,43 € y del topógrafo en 17,31 € consideramos que no se justifica la baja de forma objetiva pues no es suficiente el argumento del licitador de que “se solicitará ayuda de entidades públicas comprometidas con el memorialismo y asociaciones memorialistas extremeñas...”

CONCLUSIÓN

La justificación de la baja desproporcionada realizada por la empresa _____ no establece una cuantificación horaria y económica de los salarios de los trabajadores, ni sus costes de seguridad social encargados de la realización del servicio por lo que consideramos que dicha justificación no desvirtúa la consideración de su baja como desproporcionada procediendo su exclusión de la contratación.